



PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN

Apertura y vinculación vial de Calle 89, Dr. Aldo Emilio Tessio, entre calle Belgrano y Ruta A009

VISTO:

La necesidad de mejorar la conectividad vial, la accesibilidad urbana, la infraestructura pública y las condiciones generales de ordenamiento del sector sur del barrio Los Andes y su vinculación con barrio Carmen Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que la Calle 89, denominada Dr. Aldo Emilio Tessio, puede constituir una traza urbana de significativa importancia para el sector sur de la ciudad de Reconquista, especialmente en el tramo comprendido entre calle San Martín y Ruta A009;

Que la apertura efectiva de dicha arteria permitiría avanzar en la consolidación urbana del sector, dotando de mayor accesibilidad, infraestructura y conectividad a una zona que presenta un proceso creciente de ocupación, circulación vecinal y demanda de integración con el resto de la ciudad;

Que actualmente la falta de apertura y consolidación de dicho tramo limita la circulación interna del barrio, dificulta la vinculación Este-Oeste y contribuye a la existencia de espacios con malezas, sectores residuales y áreas sin adecuado mantenimiento urbano, generando condiciones que afectan la seguridad, la salubridad y la calidad de vida de los vecinos;

Que la apertura de Calle 89, junto con la correspondiente construcción de un puente de acceso hacia Ruta A009, permitiría generar una nueva alternativa de ingreso y egreso para el sector, mejorando la conectividad barrial y reduciendo la dependencia de otras arterias ya consolidadas;

Que esta intervención podría adquirir mayor relevancia estratégica si, a partir de los estudios técnicos correspondientes, se evaluara un esquema de circulación vehicular que contemple manos y contramanos en Calle 89 y Calle 87, posibilitando ordenar el tránsito y configurar un sistema de acceso y salida más eficiente para el barrio;

Que dicha vinculación permitiría fortalecer la conectividad Este-Oeste de la ciudad en un punto intermedio entre dos corredores urbanos ya consolidados, como lo son Calle 75, Lisandro de la Torre, y Calle 105, Alicia Moreau, contribuyendo a una distribución más equilibrada de los flujos de tránsito;



Que la planificación de nuevas conexiones urbanas resulta fundamental para acompañar el crecimiento de la ciudad, evitando que determinados sectores queden aislados o con accesibilidad deficiente respecto de los servicios, equipamientos comunitarios y principales corredores de circulación;

Que la apertura de Calle 89 reviste, además, una importancia social y comunitaria significativa, dado que permitiría mejorar el acceso directo o indirecto a instituciones relevantes del sector, tales como la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada en Ciencias Naturales y en Artes Visuales N° 524, el Centro de Salud de barrio Carmen Luisa, el Centro Integrador Comunitario del mismo barrio y el salón vecinal de barrio Los Andes, ubicado sobre Calle 89;

Que la existencia de mejores condiciones de accesibilidad a establecimientos educativos, sanitarios, comunitarios y vecinales favorece el ejercicio efectivo de derechos básicos, facilita la movilidad cotidiana de familias, estudiantes, trabajadores y adultos mayores, y fortalece la integración territorial de los barrios;

Que, asimismo, la intervención solicitada permitiría avanzar en el saneamiento urbano del sector, eliminando zonas de malezas y espacios sin uso definido, mejorando la visibilidad, la seguridad, la higiene y el mantenimiento general del lugar;

Que toda obra de apertura de calles, construcción de puentes, definición de sentidos de circulación, desagües, niveles, accesos y demás obras complementarias requiere la intervención técnica de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de evaluar su factibilidad hidráulica, vial, dominial, presupuestaria y urbanística;

Que resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, realice los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad de apertura de la Calle 89, la construcción del puente de vinculación con Ruta A009 y la planificación integral de la circulación del sector;

Que este Concejo Municipal considera oportuno recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la evaluación y ejecución progresiva de dicha intervención, en tanto la misma contribuiría al mejoramiento de la infraestructura urbana, la conectividad barrial, la seguridad, la salubridad y la calidad de vida de los vecinos del sector sur de barrio Los Andes y barrio Carmen Luisa;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:



RECOMENDACIÓN N°/ 2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente:

PRIMERO: Evalúe la factibilidad y proceda a planificar la apertura de Calle 89, Dr. Aldo Emilio Tessio, en el tramo comprendido entre calle Belgrano y Ruta A009.

SEGUNDO: Recomiéndase que, en el marco de dicha intervención, se contemple la construcción / ampliación del puente, alcantarilla, obra hidráulica o infraestructura de acceso que resulte técnicamente necesaria para permitir la vinculación segura y adecuada de Calle 89 con Ruta A009.

TERCERO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice los estudios técnicos, hidráulicos, viales, urbanísticos, dominiales y presupuestarios correspondientes, a los fines de determinar las condiciones necesarias para la ejecución de la obra mencionada.

CUARTO: Recomiéndase que la intervención contemple, además de la apertura vial, las tareas complementarias de desmalezamiento, limpieza, nivelación, mejoramiento de desagües pluviales, señalización, iluminación y toda otra acción necesaria para la adecuada consolidación urbana del sector.

QUINTO: Recomiéndase evaluar, en conjunto con las áreas competentes en materia de tránsito y planificación urbana, la posibilidad de establecer a futuro un esquema de circulación que articule Calle 89 y Calle 87 como vías complementarias de acceso y salida del barrio, considerando los correspondientes estudios de manos, contramanos, seguridad vial y capacidad de circulación.

SEXTO: Recomiéndase considerar la importancia estratégica de dicha apertura para mejorar la conectividad Este-Oeste de la ciudad, en un punto intermedio entre Calle 75, Lisandro de la Torre, y Calle 105, Alicia Moreau, fortaleciendo la integración urbana de los barrios Los Andes y Carmen Luisa.

SÉPTIMO: Recomiéndase priorizar esta intervención en virtud de su impacto positivo en la accesibilidad a instituciones educativas, sanitarias y comunitarias del sector, entre ellas la Escuela N° 524, el Centro de Salud de barrio Carmen Luisa, el Centro Integrador Comunitario de barrio Carmen Luisa y el salón vecinal de barrio Los Andes.

SALA DE SESIONES, de de 2026